

13 AGO 2012

DECRETO EXENTO Nº 4041

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.-
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 757, de fecha 16 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal 2012.-
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la ley Nº 19.886, "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 4.- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley Nº 19.886.-
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- El acuerdo del Concejo Municipal, que aprueba la Contratación y/o suscripción anual al Manual de Precios ONDAC por Internet, en sesión celebrada el día 06 de Agosto de 2012.
- 7.- El presupuesto de **Ondac Chile S.A., Rut Nº 85.794.100-4.**
- 8.- La necesidad de realizar la contratación y/o suscripción anual, con una clave de acceso, al Manual de Precios Ondac por Internet.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, resulta indispensable la contratación y/o suscripción anual al Manual de Precios ONDAC por Internet, que incluye una clave de acceso a la base de datos y presupuestador online, permitiendo al usuario municipal que elabora proyectos de inversión, utilizar los antecedentes que proporciona esta base de datos, que incluye partidas, materiales y servicios necesarios para la ejecución de un proyecto.
- 2.- **Que**, el usuario del Manual Ondac podrá crear una base de datos con información de uso interno ligada a los proyectos elaborados por la Unidad de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Parral.
- 3.- **Que**, en este caso, el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero, así como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y ésta no supera las 100 UTM, por lo tanto, se puede recurrir al Trato Directo;
- 4.- **Que**, el proveedor **Ondac Chile S.A., Rut Nº 85.794.100-4**, cumple los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Presentaciones de Servicios" resultando convenientes a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, bajo la Modalidad de Trato Directo, la suscripción anual, con una clave de acceso, al Manual de Precios Ondac, al proveedor Ondac Chile S.A., Rut Nº 85.794.100-4, a través de una Orden de Compra Directa, emitida por el Portal Mercadopublico, por un monto de \$273.700.- (Doscientos setenta y tres mil setecientos pesos), **Impuesto Incluido.**
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215.22.11.003 "Servicios Informáticos", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2012.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/DDB/RLG/lba.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Oficina Adquisiciones
- 3.- Director Control
- 4.- Director Finanzas.
- 5.- Depto. Jurídico
- 6.- SECLPLAN

